

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2012-5369** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 104/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000104/2012, a instancia de Yordali Sánchez Valdez frente a José Raúl Varo Fort, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha (9/03/2012), cuyo fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Yolardi Sánchez Valdez contra José Raúl Varo Fort, declaro el despido causado a la parte actora el día 15/12/2012 como improcedente, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a José Raúl Varo Fort a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante o le abone la suma de 1.689 euros en concepto de indemnización, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión; condenando, asimismo y en todo caso, a la parte demandada en el supuesto que opte por la readmisión al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución o de la readmisión, a razón de 22,52 euros al día. Y si opta por la indemnización, deberá abonar, junto con la indemnización referida anteriormente, la cantidad de 1.306,16 euros en concepto de salarios de trámite (desde el 15/12/2011 hasta el 11/2/2012 a razón de 22,52 euros/día); e igualmente la empresa demandada debe abonar la cantidad de 2.184,67 euros en concepto de liquidación más el interés del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 010412, el importe de la indemnización y su caso, salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Raúl Varo Fort, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2012.  
La secretaria,  
Oliva Agustina García Carmona.

2012/5369

CVE-2012-5369